

<p>TEL: +56 224392000 Ax. 4677 +56 224392000 Ax. 4678 +56 224392000 Ax. 4680</p> <p>AFS: SCSCYOYX aischile@dgac.gob.cl www.dgac.gob.cl www.aipchile.dgac.gob.cl</p>
--

<p>CHILE</p>  <p>CIRCULAR DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA AERONAUTICAL INFORMATION CIRCULAR</p>

<p>AIC AIP - CHILE</p> <p>NR 09</p> <p>FECHA PUBLICACIÓN 16 OCT 2025</p>

<p>Dirección General de Aeronáutica Civil Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos Subdepartamento Servicios de Tránsito Aéreo Sección AIS/MAP - Oficina Publicaciones AIS</p>	<p>Dirección Comercial Postal / Commercial Postal Address San Pablo 8381 - Código Postal 9020558 - Pudahuel Santiago - Chile</p>
---	--

VUELOS EN DESIERTO DE ATACAMA EN ÉPOCA DE DESIERTO FLORIDO

La presente Circular de Información Aeronáutica (AIC) reemplaza la AIC 13/2022

1. PROPÓSITO

1.1 La presente Circular de Información Aeronáutica (AIC) tiene como objetivo informar sobre las disposiciones que deberán cumplir pilotos al mando de aeronaves que sobrevuelen el Desierto de Atacama en época del "desierto florido".

2. ANTECEDENTES

- 2.1 Lo solicitado por el Delegado Presidencial Regional de Atacama, respecto a vuelos y aterrizajes que eventualmente puedan dañar el desierto florido.
- 2.2 El fenómeno del "desierto florido" que se produce en el Desierto de Atacama, entre los meses de octubre a noviembre consiste en la aparición de más de 200 especies de plantas anuales y geófitas en la estación primaveral, activadas por lluvias invernales superiores a 15 mm. Esta expresión natural genera un aumento en el interés nacional e internacional por parte de visitantes y turistas.
- 2.3 En tal sentido, son muchos los impactos que se dan en este evento de floración, destacando, entre otros, el aplastamiento de flores ya sea por caminatas y especialmente por vehículos motorizados que hacen ingreso en llanos a campo traviesa. Esto no tan solo genera muerte de especies, sino que además deja huellas que permiten el ingreso de más personas.
- 2.4 Las aeronaves pueden visualizar otros sectores que no están a la vista de los visitantes que transitan por la Ruta 5 Norte, como el sitio Prioritario de conservación de la biodiversidad denominado Desierto Florido, que se mantiene inalterado y conocido solo por habitantes del sector, científicos o entidades que resguardan el patrocinio natural de la región de Atacama.
- 2.5 El aterrizaje y sobrevuelo de aeronaves a baja altura puede ocasionar daños en la flora y fauna en las áreas con especies de plantas.

3. DISPOSICIONES

3.1 De acuerdo a lo indicado anteriormente, los pilotos de aeronaves, helicópteros y globos libres tripulados, deberán tener en cuenta las siguientes disposiciones en épocas que se produce este fenómeno:

- a) No está permitido realizar aterrizajes ni vuelos de baja altura en los sectores mencionados del Desierto de Atacama con tal de no impactar la flora y fauna.
- b) Todo vuelo local que pretenda sobrevolar los sectores mencionados del Desierto de Atacama deberá presentar Plan de Vuelo a la dependencia de los Servicios de Tránsito Aéreo más cercana o por intermedio de IFIS.
- c) Se consideran lugares protegidos donde no se debe aterrizar y/o realizar sobrevuelos a baja altura los siguientes:

Comunas:

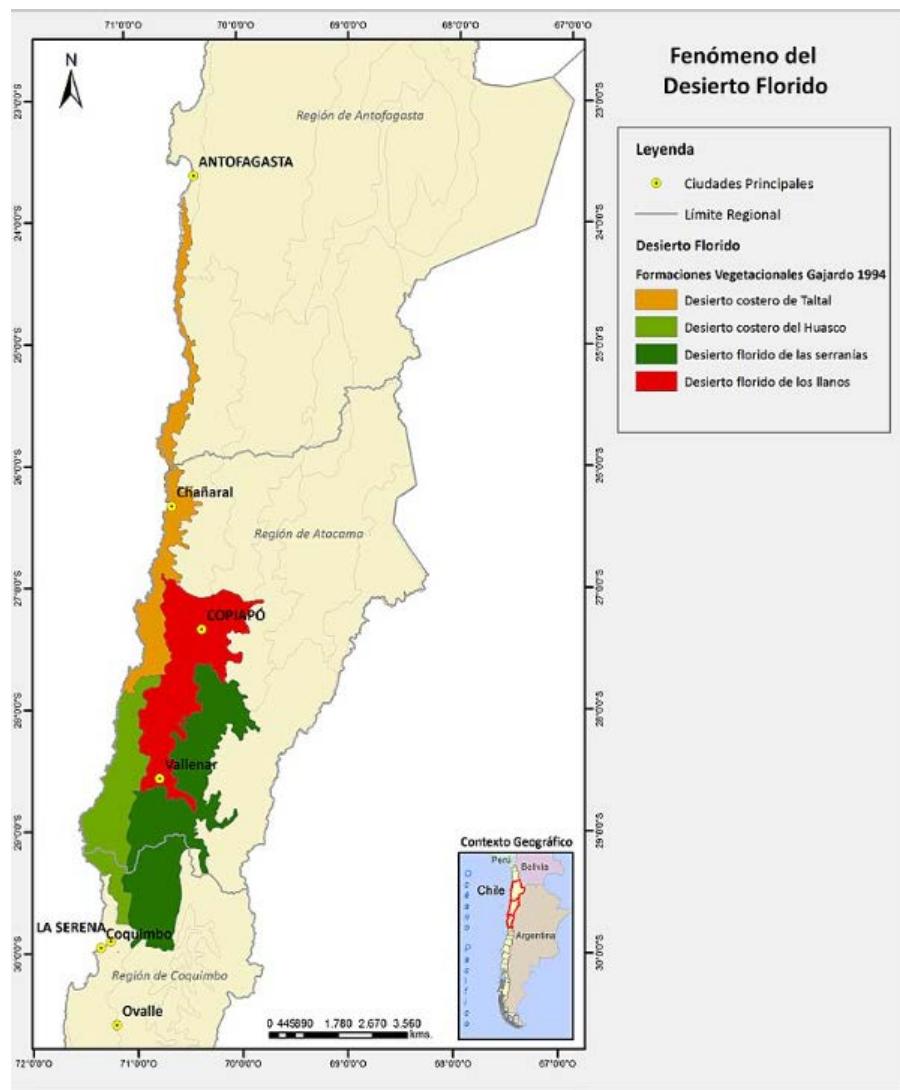
- Atacama
- Vallenar
- Huasco
- Freirina
- Alto del Carmen
- Copiapó
- Caldera
- Tierra Amarilla

Cuencas de los Ríos y Quebradas:

- Quebrada Totoral y Costeras hasta Quebrada Carrizal
- Quebrada Carrizal y Costeras hasta Río Huasco
- Río Copiapó
- Río Huasco
- Río del Carmen
- Río Tránsito
- Costeras e Islas Río Salado – Río Copiapó
- Costeras entre Río Copiapó y Quebrada Totoral

d) Se exceptúan de estas disposiciones situaciones de emergencia.

IMAGEN DE REFERENCIA



4. VIGENCIA

La presente Circular de Información Aeronáutica (AIC) entrara en vigencia a partir de su publicación y será aplicable cuando ocurra el fenómeno de desierto florido

///